

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 5050/80.

BUENOS AIRES, - 8 AGO 1980

VISTO el pedido formulado por la Dirección de la Escuela Normal Superior de Luján (Buenos Aires), para que alumnas de 2º año del Profesorado para la Enseñanza Primaria cumplan parte de la Residencia para la Práctica de la Enseñanza en escuelas de fronteras, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, los alumnos residentes podrán prestar un valioso aporte técnico docente a las escuelas de frontiera y consecuentemente enriquecerse, profesional y personalmente, al conocer y valorar la labor que se cumple en dichas zonas.

Que Gendarmería Nacional prestaría su apoyo en la región de Barreal -SAN JUAN-.

Que la experiencia no demandaría erogación alguna al Ministerio de Cultura y Educación.

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Autorizar en el próximo mes de septiembre a los alumnos de 2º año del Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Normal Superior de Luján (Buenos Aires), a cumplir parte de

///.

-/X



18)

Ministerio de Cultura y Educación

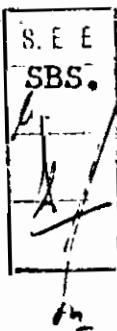
III.

la Residencia de Prácticas de la Enseñanza en escuelas de frontera de la región de Barreal -SAN JUAN-.

2º.- Establecer que dicha experiencia se realizará bajo el control de la Dirección de la escuela y que las alumnas que elijan participar de la experiencia, lo harán bajo la responsabilidad directa de la Profesora de Práctica y Residencia.

3º.- Determinar que la experiencia se cumpla de acuerdo con las pautas que como anexo, forman parte de la presente resolución.

4º.- Regístrese, comuníquese a Gendarmería Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para conocimiento y demás efectos.



[Handwritten signature]
JUAN RABALA, DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

Pautas que regirán la Residencia de Práctica de la Enseñanza de las alumnas de 2º año del Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Nacional Normal Superior de Luján (Buenos Aires) en las escuelas de Barreal -San Juan-

1º.- La Residencia se cumplirá durante dos semanas completas en las escuelas seleccionadas por la Dirección de la Escuela con el asesoramiento del Departamento de Práctica de la Enseñanza y la anuencia de la autoridad docente provincial cuya colaboración se solicitará.

2º.- Los alumnos-maestros se distribuirán en la siguiente forma:

- a) Escuelas unitarias: Se turnarán en forma rotativa.
- b) Escuelas con grados simultáneos: Actuarán cuatro (4) alumnos en cada sección de grado los que en forma rotativa conducirán el proceso enseñanza-aprendizaje.
- c) Escuelas completas: Actuarán cuatro (4) o cinco (5) alumnos en cada grado los que en forma rotativa asumirán la conducción del grupo escolar.

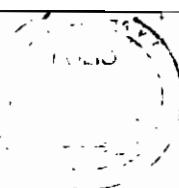
Los alumnos que momentáneamente no asuman tarea frente a alumnos, en todos los casos, actuarán como observadores de clases o de la tarea docente administrativa que se cumpla en la escuela.

3º.- La planificación de la tarea se sujetará a las normas dictadas por el Departamento de Práctica de la Enseñanza teniendo en cuenta la índole especial de las escuelas en que se actuarán.

4º.- La evaluación parcial y final de todas las actividades desarrolladas por cada uno de los residentes -planes de clase, críticas pedagógicas, clases prácticas, actividades extraclase y toda otra tarea relacionada con la residencia- estará a cargo del Departamento de Práctica de la Enseñanza.

Los maestros de los grados afectados podrán calificar el desem

///.



Ministerio de Cultura y Educación

III.

Supuesto de los residentes teniendo en cuenta las guías de observación y seguimiento en uso en la Escuela Normal Superior de Luján (Buenos Aires) que se les entregarán.

5º.- Las notas obtenidas durante la Residencia en las escuelas de frontera se promediarán con las correspondientes a la segunda etapa a cumplirse en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

6º.- Al término de la experiencia, el Departamento de Práctica de la Enseñanza elevará por intermedio de la Dirección de la Escuela a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior un informe pormenorizado de la labor cumplida.

SBS.